

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000199-2026-MPC-GM [263794.004]

Contumaza, 11 de Mayo del 2026

VISTO: El **INFORME TECNICO N° 000248-2026-MPC-GDTI-UFOYL [263794.001]**, de fecha 07 de mayo de 2026, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; **INFORME N° 000434-2026-MPC-GDTI [263794.002]**, de fecha 07 de mayo del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Cuarto, numeral 4. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en general, entre otras la de, **"4.10) Designar a residentes de obra, residentes de proyectos productivos y residentes de proyectos sociales e inspectores o supervisores para las obras y proyectos ejecutados por la Municipalidad Provincial de Contumazá;**

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000183-2026-MPC-GM [263160.006], de fecha 28/04/2026 se aprobó el expediente técnico de la IOARR **"REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO, COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CENTROS COMUNALES DE LAS LOCALIDADES DEL MANGO, EL PRADO Y YATAHUAL DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, con CUI N°2725757;

Que, mediante Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG para la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, y de acuerdo con su numeral 6.7, en la ejecución de las obras bajo esta modalidad, deben de contar con un ingeniero residente y/o inspector, el mismo que designará la Entidad;

En el presente caso, mediante el **INFORME TECNICO N° 000248-2026-MPC-GDTI-UFOYL [263794.001]**, de fecha 07 de abril del 2026, la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, solicita, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la designación un (01) residente e inspector de obra para la ejecución de la IOARR **"REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO, COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CENTROS COMUNALES DE LAS LOCALIDADES DEL MANGO, EL PRADO Y YATAHUAL DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, con CUI N°2725757;

Que, a través del **INFORME N° 000434-2026-MPC-GDTI [263794.002]**, de fecha 08 de mayo del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita, a la Gerencia Municipal la designación de un (01) residente e inspector de obra para la ejecución de IOARR **"REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO, COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CENTROS COMUNALES DE LAS LOCALIDADES DEL MANGO, EL PRADO Y YATAHUAL DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, con CUI N°2725757;

En atención a lo expuesto y al existir una norma habilitante para emitir la presente resolución, resulta



viable la designación de un (01) inspector de obra para la ejecución física del proyecto;

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC, Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al ING. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ AGUILAR con CIP N°235828 como INSPECTOR DE OBRA, para la ejecución de la IOARR denominada “REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO, COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CENTROS COMUNALES DE LAS LOCALIDADES DEL MANGO, EL PRADO Y YATAHUAL DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con CUI N°2725757 ; debiendo cumplir con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al ING. JHONATHAN JESSAREL YDROGO GONZALEZ con CIP N°285253 como RESIDENTE DE OBRA, para la ejecución IOARR denominada “REMODELACION DE CERCO PERIMETRICO, COBERTURA, AMBIENTE COMPLEMENTARIO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) CENTROS COMUNALES DE LAS LOCALIDADES DEL MANGO, EL PRADO Y YATAHUAL DISTRITO DE YONAN, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA”, con CUI N°2725757 ; debiendo cumplir con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000197-2026-MPC-GM [263794.003], de fecha 08 de mayo del 2026, emitida por la Gerencia Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución al ING. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ AGUILAR, ING. JHONATHAN JESSAREL YDROGO GONZALEZ a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad de Obras y Liquidaciones y/o a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
GERENCIA MUNICIPAL

ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 13266.105984082395

